

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_

PROYECTO DE LEY No. 152 DE 2026 CÁMARA – 111 DE 2026 SENADO

*“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2027”.*

**ASUNTO:** Redistribución de recursos para la atención, recuperación, rehabilitación, reconstrucción y reactivación económica y social del Departamento de Córdoba frente a las afectaciones derivadas de la emergencia invernol de 2026.

**PROPOSICIÓN**

De conformidad con los artículos 345, 346, 349, 351 y 352 de la Constitución Política; los artículos 57, 58, 59 y 60 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto; y las demás disposiciones concordantes, solicítase al Ministro de Hacienda y Crédito Público la aceptación y concepto favorable para efectuar, dentro del monto total del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027 aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas, las modificaciones y redistribuciones de las apropiaciones de inversión que resulten legal, técnica y fiscalmente procedentes, con el objeto de destinar recursos por valor de UN BILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.573.000.000.000) a la atención, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social del departamento de Córdoba frente a las afectaciones ocasionadas por la emergencia invernol de 2026.

La modificación solicitada no incrementa el monto total del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, sino que corresponde a una redistribución de apropiaciones dentro del techo global aprobado. Su incorporación y ubicación presupuestal se efectuará con la aceptación del Gobierno nacional y de conformidad con la clasificación presupuestal vigente.

**Los recursos cuya redistribución se solicita tendrán como referencia la siguiente destinación sectorial:**

| Sección | Entidad                                                         | Necesidad a financiar                                                                                                                  | Valor solicitado  |
|---------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 0211    | Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD | Atención, recuperación, rehabilitación y mitigación de las afectaciones derivadas de la emergencia invernol Cordoba 2026v- Frente frío | \$200.000.000.000 |
| 0301    | Departamento Nacional de Planeación - DNP                       | Ordenamiento y planificación de las cuencas de los ríos Sinú y San Jorge.                                                              | \$30.000.000.000  |
| 1301    | Ministerio de Hacienda y Crédito Público                        | Sistema de transporte público y reposición para Montería.                                                                              | \$200.000.000.000 |

| Sección | Entidad                                             | Necesidad a financiar                                                                                                                                                                                                                                                                        | Valor solicitado  |
|---------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1315    | Fondo Adaptación                                    | Adaptación y recuperación territorial frente al cambio climático y las afectaciones derivadas de la emergencia.                                                                                                                                                                              | \$6.000.000.000   |
| 1701    | Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural        | Vivienda rural, pequeños productores, garantías, ciencia, tecnología e infraestructura productiva.                                                                                                                                                                                           | \$81.000.000.000  |
| 1717    | Agencia Nacional de Tierras - ANT                   | Adquisición y gestión de tierras asociadas a la recuperación y mitigación.                                                                                                                                                                                                                   | \$60.000.000.000  |
| 1718    | Agencia de Desarrollo Rural - ADR                   | Inclusión productiva pequeños productores rurales afectados emergencia invernall e infraestructura productiva y de comercialización.                                                                                                                                                         | \$100.000.000.000 |
| 2402    | Instituto Nacional de Vías - INVÍAS                 | Construcción variante de Santa Cruz de Lorica, corredor vial Antioquia-Córdoba, puentes sobre la margen izquierda del río Sinú y demás infraestructura vial priorizada.                                                                                                                      | \$300.000.000.000 |
| 3204    | Fondo Nacional Ambiental - FONAM                    | Saneamiento, recuperación ambiental y restauración de ecosistemas afectados. Construcción planta de tratamiento de aguas residuales Municipio Santa Cruz de Lorica – Cordoba, y recuperación ecosistemas ciénagas grande del bajo Sinú, Ayapel y Betancí, afectadas por emergencia invernall | \$36.000.000.000  |
| 3301    | Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes | Recuperación y reconstrucción de centros históricos y bienes culturales afectados emergencia invernall 2026.                                                                                                                                                                                 | \$20.000.000.000  |
| 3701    | Ministerio del Interior                             | Construcción nuevas estaciones de Policía Nacional municipios de Santa Cruz de Lorica y Montería, Departamento de Córdoba                                                                                                                                                                    | \$40.000.000.000  |
| 4001    | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio         | Intervención proyectos saneamiento básico y agua potable poblaciones afectadas emergencia invernall 2026 departamento de córdoba                                                                                                                                                             | \$150.000.000.000 |
| 4002    | Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA            | Soluciones habitacionales para hogares damnificados y afectados emergencia Invernall 2026                                                                                                                                                                                                    | \$150.000.000.000 |

| Sección | Entidad                                                      | Necesidad a financiar                                                                                                         | Valor solicitado    |
|---------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 4101    | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS | Inclusión productiva y recuperación socioeconómica de la población afectada emergencia invernall 2026 Departamento de Córdoba | \$200.000.000.000   |
|         | TOTAL                                                        | Recuperación integral de Córdoba                                                                                              | \$1.573.000.000.000 |

**PARÁGRAFO PRIMERO. SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE CONTRACRÉDITO.** La presente proposición no implica incremento del monto total del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027. Las apropiaciones requeridas serán financiadas mediante contracréditos, reducciones, créditos, redistribuciones o las demás modificaciones presupuestales que determine y acepte el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de identificar la fuente de financiación, se solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluar, como alternativa, las disponibilidades o menores requerimientos que técnica, fiscal y jurídicamente puedan establecerse en las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública, únicamente en la medida en que dichos recursos no sean necesarios para atender el servicio de la deuda ni obligaciones contractuales del Estado. Si tal fuente no resultare disponible, suficiente o jurídicamente procedente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará y propondrá las partidas susceptibles de contracrédito o redistribución que permitan financiar hasta la suma de \$1.573.000.000.000, sin alterar el monto global del Presupuesto General de la Nación y sin afectar las partidas cuya reducción se encuentre prohibida o restringida por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.** La distribución señalada identifica las necesidades, entidades responsables y cuantías cuya incorporación se solicita y no constituye por sí misma la creación de nuevos códigos, programas o subprogramas presupuestales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades competentes, efectuará la correcta ubicación de los recursos dentro de la clasificación presupuestal y de los programas y proyectos de inversión que correspondan.

**PARÁGRAFO TERCERO. VIABILIDAD TÉCNICA Y DE INVERSIÓN.** Las modificaciones correspondientes al presupuesto de inversión deberán guardar consistencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y los instrumentos de programación de la inversión pública. La ejecución estará sujeta a la competencia de cada entidad, a la formulación, evaluación y viabilidad de las respectivas intervenciones y, cuando corresponda, a su registro o actualización en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP o el instrumento que haga sus veces, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, contractuales y presupuestales aplicables.

**PARÁGRAFO CUARTO. PRESERVACIÓN DEL OBJETO Y DEL VALOR SOLICITADO.** La distribución entre los componentes podrá ser objeto de ajustes técnicos durante el trámite presupuestal, de común acuerdo con el Gobierno nacional, siempre que se preserve el objeto de atención, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social del departamento de Córdoba y el valor total de \$1.573.000.000.000 cuya redistribución se solicita.

**PARÁGRAFO QUINTO. CONCURRENCIA DE FUENTES.** Los recursos del Presupuesto General de la Nación podrán concurrir, cuando resulte jurídica y técnicamente procedente, con recursos de las entidades territoriales, del Sistema General de Regalías y de otras fuentes de financiación legalmente disponibles,

sin que dicha concurrencia sustituya las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación que finalmente sean identificadas para el cumplimiento del objeto de la presente proposición.

**PARÁGRAFO SEXTO. SEGUIMIENTO.** El Gobierno nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, informará a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre las apropiaciones finalmente identificadas, su distribución por entidad y programa, las fuentes presupuestales de financiación y el avance de su ejecución.

## JUSTIFICACIÓN

Las Comisiones Económicas Conjuntas de Senado y Cámara aprobaron el monto total del Presupuesto General de la Nación para 2027 por \$634,9 billones y continúan el trámite de primer debate, etapa en la cual se discute la distribución de las apropiaciones. Por ello, la presente proposición no pretende elevar el techo global aprobado, sino solicitar una redistribución de recursos dentro de dicho monto.

Las necesidades cuya financiación se solicita fueron identificadas sectorialmente en materia de gestión del riesgo, infraestructura vial y de transporte, vivienda, agua potable y saneamiento básico, recuperación agropecuaria, acceso a tierras, desarrollo rural, recuperación ambiental, infraestructura cultural y de seguridad e inclusión productiva de la población afectada. La suma de estas necesidades asciende a \$1.573.000.000.000.

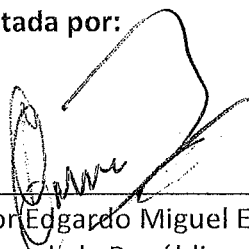
La revisión del proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2027 evidencia que varias de las entidades señaladas cuentan con programas y apropiaciones de inversión relacionados materialmente con las intervenciones propuestas; sin embargo, en el proyecto sometido a consideración del Congreso no se identifica una apropiación específica que permita establecer la cobertura integral de las necesidades aquí cuantificadas para el departamento de Córdoba.

El artículo 351 de la Constitución Política dispone que el Congreso no podrá aumentar las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno ni incluir nuevas partidas sin la aceptación escrita del ministro competente. A su vez, el artículo 60 del Decreto 111 de 1996 establece que el Ministro de Hacienda y Crédito Público es el órgano de comunicación del Gobierno con el Congreso en materias presupuestales y que, cuando las Comisiones de Senado y Cámara consideren necesario modificar una partida, deberán formular la correspondiente solicitud a dicho Ministro.

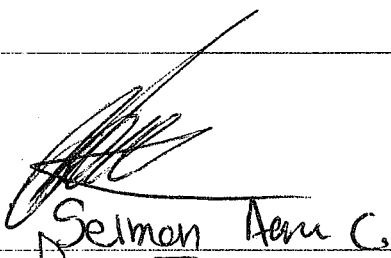
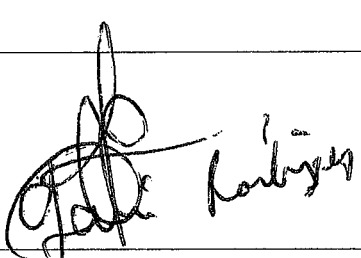
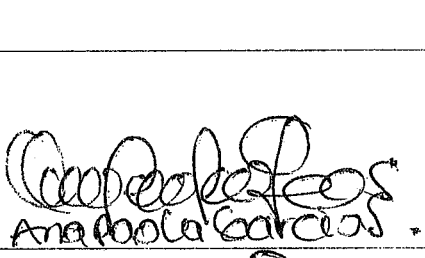
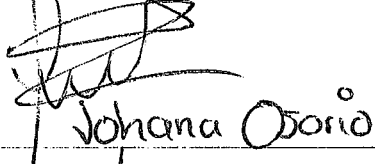
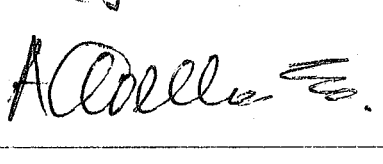
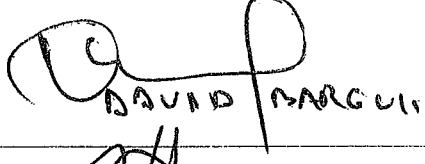
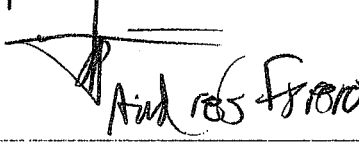
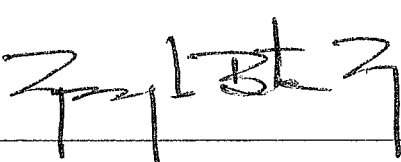
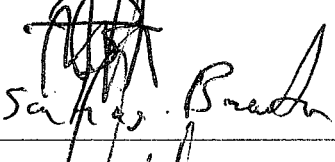
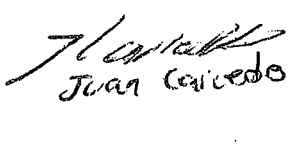
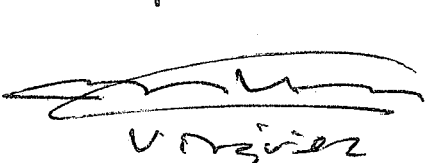
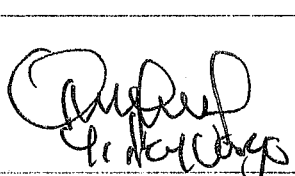
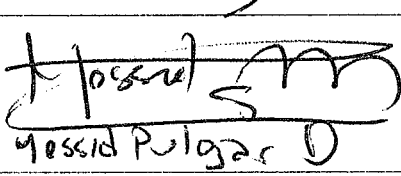
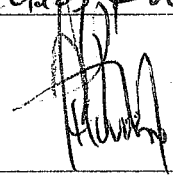
En relación con la fuente de contracrédito, la proposición plantea que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evalúe prioritariamente la existencia de disponibilidades o menores requerimientos en el servicio de la deuda pública. Esta alternativa no constituye una reducción directa ordenada por el Congreso: su utilización queda expresamente condicionada a que el Ministerio determine que los recursos no son necesarios para atender el servicio de la deuda ni obligaciones contractuales y otorgue la correspondiente aceptación. De no existir tal disponibilidad, corresponderá al Ministerio identificar otras apropiaciones legalmente susceptibles de contracrédito o redistribución. Con ello se preservan las restricciones del artículo 351 de la Constitución y del artículo 63 del Decreto 111 de 1996.

En consecuencia, la proposición se formula como solicitud expresa de aceptación y concepto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público para efectuar las modificaciones y redistribuciones presupuestales legalmente procedentes. De esta manera se preserva el monto global aprobado, se cuantifica la necesidad fiscal, se evita crear de manera autónoma códigos presupuestales y se somete la redistribución a las competencias constitucionales y orgánicas del Gobierno nacional.

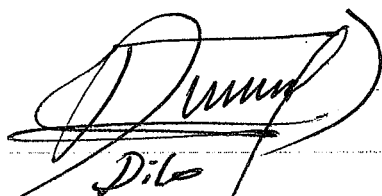
Presentada por:



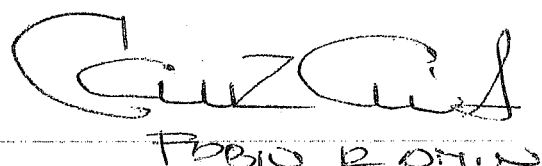
Senador Edgardo Miguel Espitia Cabrales  
Congreso de la República

|                                                                                                      |                                                                                                      |                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Selmon Am C.   | <br>Gale Rábago   | <br>Ana Paula García |
| <br>Johana Osorio | <br>Adella        | <br>DAVID BARGAS    |
| <br>Andres Franco | <br>Zylber        | <br>Sarah Breda     |
| <br>Juan Carcedo  | <br>Vargier      | <br>Carlos Escobar  |
| <br>Rafael        | <br>Yessid Pulgar | <br>Pablo           |

Racero



Dila



PABLO R. O. N.